

## **INFORME JUSTIFICATIVO EMITIDO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EBRO FOODS, S.A., RELATIVO A LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE DON JAVIER GÓMEZ-TRENOR VERGÉS COMO CONSEJERO.**

---

### **1. Introducción.**

Empresas Comerciales e Industriales Valencianas, S.L. fue reelegida Consejero de Ebro Foods, S.A. (“**Ebro**” o la “**Sociedad**”), por el plazo estatutario de cuatro años, por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de accionistas de Ebro celebrada el 16 de diciembre de 2020, previa propuesta e informe emitidos por el Consejo de Administración y con informe favorable de la Comisión de Selección y Retribuciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 529 decies, apartados 4, 5 y 6 de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”).

Ante la caducidad de su nombramiento como consecuencia de la celebración de la Junta General ordinaria de accionistas (prevista para el próximo 11 de junio de 2025 en primera convocatoria, y para el día siguiente en segunda), procede valorar la propuesta a elevar a la citada Junta General de accionistas.

A estos efectos, Empresas Comerciales e Industriales Valencianas, S.L., accionista de referencia de la Sociedad, ha comunicado a la Sociedad su interés en que su puesto en el Consejo de Administración sea ocupado por la persona física que actualmente le representa en dicho órgano. A estos efectos, ha trasladado al Consejo de Administración, para su elevación a la Junta General, su propuesta de nombramiento de don Javier Gómez-Trenor Vergés como Consejero de Ebro. Don Javier Gómez-Trenor Vergés estaría categorizado como Consejero dominical toda vez que su nombramiento ha sido propuesto por el accionista significativo Empresas Comerciales e Industriales Valencianas, S.L. al que representará en el Consejo de Administración de Ebro.

A la vista de lo expuesto, el Consejo de Administración valora elevar a la Junta General la propuesta de nombramiento de don Javier Gómez-Trenor Vergés como Consejero, por el plazo estatutario de cuatro años, en los términos que constan en el **Anexo 1**.

La propuesta a la Junta General de accionistas de nombramiento del Sr. Gómez-Trenor Vergés como Consejero ha sido objeto de valoración previa e informe favorable de la Comisión de Selección y Retribuciones de la Sociedad, de conformidad con lo prevenido en el artículo 529 decies, apartado 6, LSC y en el artículo 25.4.a) del Reglamento del Consejo de Administración.

Se adjunta al presente Informe, como **Anexo 2**, copia del Informe emitido por la Comisión de Selección y Retribuciones, el cual contiene (i) un análisis de la composición y necesidades actuales del Consejo de Administración conforme establece la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de la Sociedad; (ii) la valoración realizada por la Comisión de Selección y Retribuciones con relación a la categorización del Sr. Gómez-Trenor Vergés, que concluye que el mismo tendría la categoría de Consejero dominical; y (iii) la valoración de la competencia, experiencia y

méritos del Sr. Gómez-Trenor Vergés y su contribución al Consejo de Administración de la Sociedad y la diversidad de conocimientos y perfiles en el mismo.

Asimismo, se acompaña a este Informe, como **Anexo 3**, reseña curricular de don Javier Gómez-Trenor Vergés.

El presente Informe y sus Anexos serán puestos a disposición de los accionistas mediante su publicación en la web corporativa [www.ebrofoods.es](http://www.ebrofoods.es) con ocasión de la publicación de la convocatoria de la próxima Junta General Ordinaria de accionistas 2025 y se incorporarán a las actas tanto del Consejo de Administración como de la Junta General correspondientes.

## **2. Aspectos normativos**

### **2.1. Caducidad del nombramiento**

El plazo del nombramiento como Consejero de Empresas Comerciales e Industriales Valencianas, S.L. venció el 16 de diciembre de 2024 (al cumplirse cuatro años desde su nombramiento) y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 222 LSC, su nombramiento caducará cuando se hubiera celebrado junta general o hubiera transcurrido el plazo para la celebración de la junta que tuviera que resolver sobre la aprobación de las cuentas del ejercicio anterior.

Por lo anterior, y dado que desde el pasado 16 de diciembre de 2024 no se ha celebrado ninguna Junta General, su cargo caducaría al terminar la Junta General ordinaria de accionistas de 2025 (que, como se ha indicado, tendrá lugar el próximo 11 de junio de 2025 en primera convocatoria, o el día siguiente en segunda convocatoria).

### **2.2. Imposibilidad de reelegir a Empresas Comerciales e Industriales Valencianas, S.L. como consejero por ser una persona jurídica**

Respecto a una eventual reelección de Empresas Comerciales e Industriales, S.L. como Consejero de Ebro, debe tenerse en cuenta que el artículo 529 bis LSC (tras la modificación operada en el mismo por la Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto) dispone que las sociedades cotizadas deberán ser administradas por un consejo de administración que estará compuesto, exclusivamente, por personas físicas (con la excepción prevista en la disposición adicional duodécima LSC respecto a personas jurídicas que pertenezcan al sector público, que no resulta de aplicación).

En consecuencia, Empresas Comerciales e Industriales Valencianas, S.L. (como persona jurídica) no puede ser reelegida Consejero, a cuyos efectos (como se ha señalado) ha comunicado a la Sociedad su interés en que su puesto en el Consejo de Administración sea ocupado por don Javier Gómez-Trenor Vergés, que es la persona física que ha venido representándole en dicho órgano.

### **2.3. Categoría de consejero dominical**

De conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 529 duodécimo LSC, serán considerados Consejeros dominicales aquellos que posean una participación accionarial

igual o superior a la que se considere legalmente como significativa o que hubieran sido designados por su condición de accionistas aunque su participación accionarial no alcance dicha cuantía, así como quiénes representen a accionistas de los anteriormente señalados.

De acuerdo con lo anterior, el Consejo de Administración concluye que don Javier Gómez-Trenor Vergés tendría la condición de Consejero dominical en tanto sería designado Consejero a propuesta del accionista significativo Empresas Comerciales e Industriales Valencianas, S.L. al que representaría en el Consejo.

#### 2.4. Nombramiento por la Junta General de accionistas de un Consejero

De conformidad con lo previsto en el artículo 529 decies LSC, los miembros del Consejo de Administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la Junta General de accionistas.

Asimismo, el citado artículo 529 decies de la LSC, en sus apartados 4, 5 y 6 establece que (i) la propuesta de nombramiento de un Consejero no independiente corresponde al Consejo de Administración (apartado 4); y (ii) dicha propuesta de nombramiento deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del Consejo de Administración que valore la competencia, experiencia y méritos del candidato, que se unirá al acta de la Junta o del Consejo, según proceda (apartado 5) e irá precedida de informe de la Comisión de Selección y Retribuciones (apartado 6).

Igualmente, el artículo 25.4.a) del Reglamento del Consejo de Administración establece que la Comisión de Selección y Retribuciones deberá informar siempre con carácter previo a la elevación de cualquier propuesta a la Junta General sobre nombramiento de Consejeros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos Sociales la duración del cargo de Consejero será de cuatro años, al término del cual los Consejeros podrán ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración.

### **3. Justificación de la propuesta**

El Consejo de Administración considera procedente el nombramiento de don Javier Gómez-Trenor Vergés como Consejero, habida cuenta de que su designación es propuesta por el accionista significativo de Ebro Empresas Comerciales e Industriales, S.L., y en atención a la valoración contenida en este Informe.

### **4. Valoración de la competencia, experiencia y méritos del candidato.**

El Consejo de Administración considera que don Javier Gómez-Trenor Vergés reúne las condiciones de competencia, experiencia y méritos necesarios para continuar como Consejero de Ebro, en base a los siguientes aspectos:

- la excelente labor desarrollada hasta la fecha por don Javier Gómez-Trenor Vergés, desde su incorporación al Consejo de Administración el 29 de marzo de 2017 como persona física representante del Consejero Empresas Comerciales e Industriales Valencianas, S.L. En esa labor ha demostrado con creces su capacidad y valía en el

desempeño del cargo y su valiosa aportación al Consejo de Administración, dado el conocimiento de la actividad del Grupo Ebro que ha adquirido en estos años; y

- su formación académica como licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Valencia y su amplia experiencia como gestor y administrador de empresas de inversión financiera y de sectores tan complementarios a la actividad de Ebro como son el agrícola y de bebidas, que le configuran como un activo valioso en el Consejo de Administración, al tiempo que favorece la diversidad de conocimientos, perfiles y experiencias profesionales del Consejo en su conjunto.

En relación con lo previsto en (i) la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de la Sociedad, (ii) el artículo 32.2 del Reglamento del Consejo de Administración y (iii) la Recomendación nº 25 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, don Javier Gómez-Trenor Vergés ha trasladado que sigue contando con disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

## **5. Conclusión**

Conforme a todo lo anterior, el Consejo de Administración considera:

- 5.1. que se cumplen los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios necesarios para proceder al nombramiento de don Javier Gómez-Trenor Vergés como Consejero por el plazo estatutario de cuatro años;
- 5.2. que don Javier Gómez-Trenor Vergés ha demostrado que cuenta con la necesaria experiencia, cualificación y formación profesional que el cargo de Consejero requiere en atención a las necesidades de la Sociedad;
- 5.3. que el amplio y profundo conocimiento que tiene de la actividad empresarial en general y, en particular, de la del Grupo Ebro al venir perteneciendo al Consejo de Administración desde 2017, configuran al Sr. Gómez-Trenor Vergés como un activo valioso para la Sociedad;
- 5.4. el hecho de que el nombramiento de don Javier Gómez-Trenor Vergés sea propuesta por el accionista significativo Empresas Comerciales e Industriales Valencianas, S.L.;
- 5.5. que don Javier Gómez-Trenor Vergés tendrá la categoría de Consejero dominical;
- 5.6. que con el nombramiento de don Javier Gómez-Trenor Vergés como Consejero, la composición del Consejo de Administración refleja, a juicio del propio Consejo, la relación entre el porcentaje de capital social controlado por accionistas significativos y el porcentaje en poder de inversores institucionales y accionistas no significativos;
- 5.7. que el nombramiento de don Javier Gómez-Trenor Vergés como Consejero permite mantener el tamaño actual del Consejo de Administración, fijado en 14 miembros por la Junta General de accionistas el 29 de julio de 2020, y la paridad entre hombres

y mujeres, lo que dota al Consejo en su conjunto de la adecuada diversidad en cuanto a sexo, edad, conocimientos, perfiles y experiencias profesionales que inspiran la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de Administración; y

- 5.8. el hecho de que don Javier Gómez-Trenor Vergés cuenta con la disponibilidad suficiente para el correcto desarrollo de sus funciones como Consejero.

En definitiva, el Consejo de Administración considera idóneo el nombramiento de don Javier Gómez-Trenor Vergés como Consejero de Ebro, por el plazo estatutario de cuatro años. Don Javier Gómez-Trenor Vergés tendría la categoría de Consejero dominical.

---

En Madrid, a 30 de abril de 2025.

Anexos:

Anexo 1. Propuesta de acuerdo que se formula a la Junta General ordinaria de accionistas

Anexo 2. Informe de la Comisión de Selección y Retribuciones

Anexo 3. Reseña curricular de don Javier Gómez-Trenor Vergés



## Anexo 1

### Propuesta de acuerdo que se formula a la Junta General de accionistas

*“Nombramiento como Consejero de don Javier Gómez-Trenor Vergés.*

Nombrar a don Javier Gómez-Trenor Vergés como Consejero de Ebro Food, S.A., por el plazo estatutario de cuatro años. Don Javier Gómez-Trenor Vergés tiene la categoría de Consejero dominical.”

## Anexo 2

### **INFORME DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y RETRIBUCIONES DE EBRO FOODS, S.A. SOBRE LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE DON JAVIER GÓMEZ-TRENOR VERGÉS COMO CONSEJERO.**

---

#### **1. Introducción**

Empresas Comerciales e Industriales Valencianas, S.L. fue reelegida Consejero de Ebro Foods, S.A. (“**Ebro**” o la “**Sociedad**”), por el plazo estatutario de cuatro años, por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de accionistas de Ebro celebrada el 16 de diciembre de 2020, previa propuesta e informe emitidos por el Consejo de Administración y con informe favorable de la Comisión de Selección y Retribuciones de conformidad con lo previsto en el artículo 529 decies, apartados 4, 5 y 6 de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”). Empresas Comerciales e Industriales Valencianas, S.L. tiene la categoría de Consejero dominical y está representada en el Consejo de Administración de la Sociedad por don Javier Gómez-Trenor Vergés (persona física representante).

El plazo de nombramiento como Consejero de Empresas Comerciales e Industriales Valencianas, S.L. venció el pasado 16 de diciembre de 2024, lo que determina, conforme a lo dispuesto en el artículo 222 LSC, que dicho nombramiento caducará cuando se celebre la Junta General ordinaria de accionistas de 2025 (prevista para el próximo 11 de junio de 2025 en primera convocatoria, o el día siguiente en segunda convocatoria). Se hace constar que, desde el pasado 16 de diciembre, no se ha celebrado ninguna Junta General de accionistas de la Sociedad.

Por lo anterior, resulta necesario valorar si procede presentar alguna propuesta al respecto al Consejo de Administración de la Sociedad para, si así lo considera oportuno, elevar a su vez una propuesta a la Junta General de accionistas.

A tal efecto, y de conformidad con lo previsto en el artículo 529 decies LSC, dicha propuesta, además del correspondiente informe del Consejo de Administración sobre la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto (apartado 5), debe ir precedida de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (apartado 6).

Asimismo, el artículo 25.4.a) del Reglamento del Consejo de Administración de Ebro establece que la Comisión de Selección y Retribuciones deberá informar siempre con carácter previo a la elevación de cualquier propuesta a la Junta General sobre nombramiento de Consejeros.

En cumplimiento de las mencionadas disposiciones legal y reglamentaria, la Comisión de Selección y Retribuciones emite el presente Informe sobre el nombramiento de don Javier Gómez-Trenor Vergés como Consejero dominical del accionista de referencia Empresas Comerciales e Industriales Valencianas, S.L. por el plazo estatutario de cuatro años.

A estos efectos, debe tenerse en consideración:

- a) Que Empresas Comerciales e Industriales Valencianas, S.L., accionista de referencia de la Sociedad, ha comunicado a la Sociedad su interés en que su puesto en el Consejo de Administración sea ocupado por la persona física que actualmente le representa en dicho órgano. Así, ha trasladado al Consejo de Administración, para su elevación a la Junta General, su propuesta de nombramiento de don Javier Gómez-Trenor Vergés como Consejero de Ebro. Don Javier Gómez-Trenor Vergés estaría categorizado como Consejero dominical toda vez que su nombramiento ha sido propuesto por el accionista significativo Empresas Comerciales e Industriales Valencianas, S.L. al que representará en el Consejo de Administración de Ebro.
- b) Que, conforme a lo previsto en el artículo 529 bis LSC (tras la modificación operada en el mismo por la Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto), los consejeros de las compañías cotizadas deben ser necesariamente personas físicas (con la excepción prevista en la disposición adicional duodécima LSC respecto a personas jurídicas que pertenezcan al sector público, que no resulta de aplicación). En consecuencia, Empresas Comerciales e Industriales Valencianas, S.L. (como persona jurídica) no puede ser reelegida Consejero, a cuyos efectos (como se ha señalado) ha comunicado a la Sociedad su interés en que su puesto en el Consejo de Administración sea ocupado por don Javier Gómez-Trenor Vergés, que es la persona física que ha venido representándola en dicho órgano.

## **2. Análisis previo de las competencias requeridas por el Consejo de Administración, su composición y necesidades actuales.**

De conformidad con el Código de Buen Gobierno y la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de la Sociedad, la Comisión de Selección y Retribuciones analiza en este punto la composición y necesidades actuales del Consejo de Administración.

La Comisión de Selección y Retribuciones ha valorado recientemente estos aspectos: (i) en sus informes favorables de fecha 27 de noviembre de 2024 elevados al Consejo de Administración, relativos al nombramiento por cooptación de dos Consejeros, uno categorizado como dominical y otro como ejecutivo; (ii) en el proceso de autoevaluación del Consejo de Administración y sus Comisiones correspondiente al ejercicio 2023, realizado en 2024; y (iii) en su propuesta de fecha 30 de abril de 2025 al Consejo de Administración, relativa al nombramiento por cooptación de una Consejera independiente para cubrir la salida de otro Consejero independiente ocurrida el pasado 27 de enero de 2025.

El análisis que realiza la Comisión de Selección y Retribuciones es el siguiente:

- Tras el nombramiento por cooptación de doña Meritxell Batet Lamaña acordado por el Consejo de Administración el 30 de abril de 2025 para cubrir la vacante ocasionada tras la salida de don Marc Thomas Murtra Millar, el Consejo de Administración ha vuelto a quedar compuesto en 14 miembros, siendo éste el número fijado por la Junta General ordinaria de accionistas celebrada el 29 de julio de 2020. La Comisión de Selección y Retribuciones considera que 14 es el número idóneo de Consejeros en el sentido de que dota a este órgano (i) de la dimensión precisa para favorecer su eficaz funcionamiento, la



participación de todos los Consejeros y la agilidad en la toma de decisiones; (ii) de la adecuada diversidad de conocimientos, experiencia y género en su composición; (iii) y del adecuado balance entre la representación de los accionistas significativos y los accionistas minoritarios en el Consejo de Administración.

- Desde la perspectiva de las categorías de Consejeros, se destaca que de los 14 Consejeros actuales, 2 están calificados como ejecutivos, 8 como dominicales y 4 como independientes.

A este respecto, la Comisión considera como aspectos a tener en cuenta los siguientes:

(i) El Consejero don Félix Hernández Callejas, pese a haber sido designado a propuesta del accionista significativo Hercalians Investing Group, S.L. (con el que mantiene una relación vinculada de naturaleza societaria), está categorizado como Consejero ejecutivo en atención a que es directivo de una filial de Ebro Foods, S.A. y administrador de varias filiales del Grupo Ebro.

(ii) Los accionistas significativos representados en el Consejo de Administración no tienen vínculos entre sí.

(iii) Está representando en el Consejo de Administración el 68,63% del capital social.

(iv) Y el capital cautivo de la Sociedad es del 72,29% (datos a la fecha de emisión del presente informe).

- La Comisión de Selección y Retribuciones, valora el grado de seguimiento de la recomendación 17 del Código de Buen Gobierno, relativa a que *“en las sociedades de que no sean de elevada capitalización (como es el caso de Ebro), el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.”*

En este sentido, el número de Consejeros independientes (4) es sensiblemente inferior al tercio (4,67) del total de miembros del Consejo (14) recomendado para sociedades que no son de elevada capitalización. A este respecto la Comisión señala la necesidad de seguir trabajando para incrementar el número de Consejeros independiente hasta alcanzar, al menos, el tercio recomendado, si bien debe tenerse en cuenta que en el Consejo de Administración se concentra, a fecha de emisión del presente Informe, un porcentaje del 68,63% por ciento del total capital social de la Sociedad.

- Igualmente se valora el grado de seguimiento de la recomendación 16 del Código de Buen Gobierno, relativa a que *“el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital. Este criterio podrá atenuarse (como en el caso de Ebro): a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas. B) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.”*

A este respecto, se tiene en cuenta que el porcentaje de Consejeros dominicales sobre el total de Consejeros no ejecutivos (66,67% sobre el total de 14 miembros fijado por la Junta) no es mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos Consejeros y el resto del capital (68,63%).

Por todo lo anterior, considera la Comisión de Selección y Retribuciones que la composición del Consejo conjuga los principios de dimensión precisa, equilibrio y amplia mayoría de Consejeros no ejecutivos que recomienda el Código de Buen Gobierno. Y, en base a ello, Comisión concluye que cualquier vacante que se produzca en el seno del Consejo de Administración habría de cubrirse con un Consejero independiente o, cuando menos, de la misma categoría que el Consejero que genere la vacante.

- En cuanto a la composición actual del Consejo de Administración desde la perspectiva de sexo señala la Comisión la paridad existente entre hombres y mujeres.
- Por último, la Comisión de Selección y Retribuciones valora el hecho de que todos los Consejeros actuales han sido designados teniendo en cuenta que sus conocimientos, aptitudes, experiencia profesional, disponibilidad e idoneidad son los adecuados para el desempeño del cargo.

A estos efectos, y a la vista de los diversos perfiles profesionales de los Consejeros (especialistas todos ellos en sectores tan variados, y a la vez complementarios, como el económico, financiero, legal, industrial, sector institucional, mercados de consumo y distribución, bebidas, arroz y pasta), y teniendo en cuenta el profundo conocimiento que algunos de ellos tienen del Grupo en su conjunto, la Comisión de Selección y Retribuciones considera que la composición actual del Consejo de Administración cuenta con la diversidad de conocimientos y experiencias profesionales adecuada a los intereses de la Sociedad y del Grupo, sin que se identifiquen perfiles específicos de lo que adolezca el órgano, lo que justifica el informe favorable al nombramiento como Consejero de don Javier Gómez-Trenor Vergés, que ha venido ocupando un puesto en el Consejo como representante persona física del Consejero Empresas Comerciales e Industriales Valencianas, S.L.

### **3. Análisis de la propuesta del Consejo de Administración a la Junta General de accionistas de nombramiento de don Javier Gómez-Trenor Vergés como Consejero.**

Para la emisión de su Informe favorable, la Comisión de Selección y Remuneraciones ha valorado los siguientes aspectos:

- a) la excelente labor realizada hasta la fecha por don Javier Gómez-Trenor Vergés desde su incorporación al Consejo de Administración en marzo de 2017 como representante persona física del Consejero Empresas Comerciales e Industriales Valencianas, S.L., quien ha demostrado con creces su capacidad y valía en el desempeño del cargo, y su valiosa aportación al Consejo de Administración, dado el conocimiento que tiene de la actividad del Grupo Ebro;

- b) el hecho de que la formación académica de don Javier Gómez-Trenor Vergés como licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Valencia y su amplia experiencia como gestos y administrador de empresas dedicadas a actividades agrícolas, de bebidas y de inversión financiera, le configuran como un activo valioso en el Consejo de Administración de Sociedad que favorece la diversidad de conocimientos dentro del mismo;
- c) la categorización de don Javier Gómez-Trenor Vergés como Consejero dominical habida cuenta de que su designación es propuesta por Empresas Comerciales e Industriales Valencianas, S.L., accionista significativo de Ebro;
- d) el hecho de que la permanencia de don Javier Gómez-Trenor Vergés en el Consejo de Administración es conveniente para mantener el adecuado nivel de estabilidad y equilibrio en la composición de este órgano; y
- e) el hecho de que el nombramiento de don Javier Gómez-Trenor Vergés como Consejero cumple con los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios necesarios y se ajusta a los principios establecidos en la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en el Consejo de la Sociedad.

#### **4. Conclusiones**

Tras el análisis y valoración realizados, la Comisión de Selección y Retribuciones, en su reunión de 30 de abril de 2025, ha acordado por unanimidad informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la propuesta a la Junta General de accionistas relativa al nombramiento como Consejero de don Javier Gómez-Trenor Vergés, por el plazo estatutario de cuatro años. Don Javier Gómez-Trenor Vergés tendría la categoría de Consejero dominical.

---

En Madrid, a 30 de abril de 2025.

### Anexo 3

#### Reseña curricular de don Javier Gómez-Trenor Vergés

(Barcelona, 25-marzo-1951)

Es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Valencia.

Con dilatada experiencia en el sector empresarial, ha ocupado cargos ejecutivos y de administrador en empresas del sector bebidas, agrícola, ganadero y del concentrado de zumos.

Actualmente es representante persona física de la sociedad que ostenta la presidencia del Consejo de Administración de Empresas Comerciales e Industriales Valencianas, S.L., representante persona física de la sociedad que ostenta la Vicepresidencia del Consejo de Olive Partners S.A., Presidente del Consejo de Administración de Inversiones Caspatró, S.L. y ocupa cargos de administrador en diversas sociedades dedicadas a la actividad de inversión financiera, inmobiliaria y agrícola.

\*\*\*\*\*

INFORMACIÓN RELATIVA A JAVIER GÓMEZ-TRENOR VERGÉS  
IDENTIDAD, CATEGORÍA Y CURRÍCULO

Javier Gómez-Trenor Vergés nació en Barcelona el 25 de marzo de 1951

Está categorizado como Consejero dominical

Es Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Valencia.

Con dilatada experiencia en el sector empresarial, ha ocupado cargos ejecutivos y de administrador en empresas del sector bebidas, agrícola, ganadero y del concentrado de zumos.

Actualmente es representante persona física de la sociedad que ostenta la presidencia del Consejo de Administración de Empresas Comerciales e Industriales Valencianas, S.L., representante persona física de la sociedad que ostenta la Vicepresidencia del Consejo de Olive Partners S.A., Presidente del Consejo de Administración de Inversiones Caspatró, S.L. y ocupa cargos de administrador en diversas sociedades dedicadas a la actividad de inversión financiera, inmobiliaria y agrícola.

\*\*\*\*\*